



Inteligencia y conformidad del Sr. D. Juan
Encaber. Mediante la venida a esta ciudad de un despacho
de apuntamiento del Sr. D. Juan al efecto se creó un oficio del Sr. Intendente
 de Rentas de esta ciudad y se le dio a entender que
 se le encargaba el cobro de los derechos de la
 de esta ciudad para el año actual, en cantidad de
 tres mil quinientos reales, con la demora que le
 correspondiere. Entendido por este Ayuntamiento lo que
 se le comunicó de la Real Cédula, para que se
 acordase al respecto individual en la forma que
 se acordó en consecuencia, encargándose para el
 efecto a los Diputados y señores ayuntamiento, de la
 de esta ciudad, que se encargasen según las
 condiciones siguientes.

habilitados para el despacho Este Ayuntamiento habilita a los señores
 para tratar de los asuntos siguientes.

Electores Crease un oficio de la Real Diputación Provincial
 de esta ciudad, en virtud de Real Cédula de D. Fco. de
 que se declara responsable en el Sr. D. Juan
 Diputado a Cortes en el distrito de esta ciudad
 a D. Juan Encaber, y al Sr. Abogado Fiscal en la
 de esta ciudad. Entendido por este Ayuntamiento.

